

ACUERDO DE FACULTAD No. 177

20 de abril de 2016

Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Facultad 22 del 14 de agosto de 2003 que aprobó el plan de estudios del Programa de Doctorado en Física

El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 066 del 13 de febrero de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE

- 1. El Acuerdo Académico 209 del 24 de noviembre de 1993, estipula la duración del programa de Doctorado en Física entre seis y diez semestres.
- 2. El plan de estudios del programa de Doctorado en Física, a partir del primer semestre de 2004, está reglamentado por el Acuerdo 22 del 14 de agosto de 2003 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el cual fija la duración del programa de Doctorado en seis (6) semestres y un plan de estudios con 84 créditos.
- 3. El parágrafo del artículo 12 de la Ley 30 de 1992 establece que tener título de Maestría no es requisito para iniciar un programa de doctorado y que, por tanto, los candidatos sin título de nivel de Maestría deben poder tener el tiempo suficiente para desarrollar su investigación Doctoral.
- 4. Las fuentes de financiación ofrecen becas o créditos condonables por el tiempo oficial del programa, es decir, por tres años. Esta situación lleva a que los estudiantes dilaten aún más su tiempo de permanencia en el programa al tener que buscar fuentes alternas de financiación.
- 5. El nuevo Reglamento de Posgrado, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, fija una única prórroga por un año para el doctorado. Para el presente caso esto permitiría extender el programa hasta cuatro (4) años, y, por tanto, no permitiría que, en promedio, los estudiantes del programa terminen su doctorado.
- 6. Se modifica el artículo 1 y su parágrafo 1, se modifica el artículo cuarto, el parágrafo 1 del artículo quinto y el artículo sexto del Acuerdo de Facultad 22 del 14 de agosto de 2003.
- 7. La modificación conlleva a la adición de un año más en la duración oficial del programa y la redistribución de la malla curricular, más no al cambio en el número de créditos del programa.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Expedir un nuevo plan de estudios para el Programa de Doctorado en Física, en los términos establecidos en los siguientes artículos y con la siguiente distribución de cursos, en los ocho semestres de duración del programa:

PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN FÍSICA: CÓDIGO 70009

			SEMES	TRE							
Código	Nombre	Prerr	TC	М		Α	В	С	TD	E	Cr.
0306900	Seminario de Tesis I		Ŧ	Р	D	2	4	32	64	96	2
0306901	Tesis de Doctorado I		ı	SP	D	4	14	64	224	288	6
0306951	Curso Doctoral I		Т	Р	D	4	14	64	224	288	6
TOTAL				·			·	·			14

			SEMES	TRE II							
Código	Nombre	Prerr	TC	M	J	Α	В	С	TD	E	Cr.
0306902	Seminario de Tesis II	0306900	Т	Р	D	2	4	32	64	96	2
0306903	Tesis de Doctorado II	0306901	I	SP	D	4	14	64	224	288	6
0306952	Curso Doctoral II		Т	Р	D	4	14	64	224	288	6
TOTAL					! 		1	1		!	14

			SEMES	TRE III							
Código	Nombre	Prerr	TC	M	J	Α	В	С	TD	E	Cr.
0306904	Seminario de Tesis III	0306902	T	Р	D	2	.4	32	64	96	2
0306905	Curso Doctoral III		Ŧ	Р	D	4	14	64	224	288	6
TOTAL											8

			SEMES	TRE IV						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	···
Código	Nombre	Prerr	TC	M	J	Α	В	С	TD	E	Cr.
0306906	Seminario de Tesis IV	0306904	T	Р	D	2	4	32	64	96	2
0306905	Tesis de Doctorado III	0306903	1	ŞP	D	4	14	64	224	288	6
TOTAL				h .			·	·		<u></u>	8

			SEMES	TRE V							
Código	Nombre	Prerr	TC	M	J	А	В	С	TD	E	Cr.
0306908	Seminario de Tesis V	0306906	T	P	Ð	2	4	32	64	96	2
0306907	Tesis de Doctorado IV	0306905	i	SP	D	8	28	128	448	576	12
TOTAL			·	·			·				14

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • Recépción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 Conmutador: 219 83 32 • Teléfonos: 219 56 00, 219 56 02 • Fax: 263 82 82 • Apartado: 1226 • http://cienciasexactasynaturales.udea.edu.co • Medellín, Colombia



SEMESTRE VI													
Código	Nombre	Prerr	TC	M	j	A	В	С	TD	Æ	Cr.		
0306909	Tesis de Doctorado V	0306907	1	S₽	D	8	28	128	448	576	12		
TOTAL										· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	12		

	SEMESTRE VII												
Código	Nombre	Prerr	TC	íVí	J	Α	В	C	TD	E	Cr.		
0306911	Tesis de Doctorado VI	0306907		SP	D	8	28	128	448	576	12		
TOTAL							<i>,</i> .				12		

		S	RE VIII								
Código	Nombre	Prerr	TC	M	J	Α	В	C	TD	E	Cr.
0306960	Tesis	0306907	I	SP	D	0	0	0	0	0	Q
0306910	Seminario de Tesis VI	0306908	T	P	D	2	4	32	64	96	2
TOTAL			•		·		••		· · · · - ·	·	2

TOTAL, CRÉDITOS DEL PROGRAMA 84

El total de 84 créditos están distribuidos así: 18 créditos en cursos básicos, 12 créditos en seminarios y 54 créditos en actividades de investigación. Los directores de los estudiantes de posgrado pueden determinar si para cursar algunas asignaturas los estudiantes deben realizar cursos de nivelación. Los cursos de nivelación no harán parte del pensum o del número de créditos que el estudiante deberá cursar.

Explicación de las columnas:

TC (Tipo de curso): T (Teórico), P (Práctico), TP (Teórico-Práctico), I (Investigación)

M (Modalidad): P (Presencial), SP (Semipresencial), D (A distancia)

Prerr: Prerrequisitos Corr: Correquisitos

J (Jornada): D (Diurna), N (Nocturna), M (Mixta)

A: Número de horas semanales con presencia del profesor

B: Número de horas semanales de dedicación del estudiante, en trabajo independiente

C: Total horas por semestre con presencia del profesor

TD: Total horas por semestre de dedicación del estudiante, en trabajo independiente

E: Total horas del semestre (1 semestre = 16 semanas)

Cr: Créditos



Parágrafo 1.: La duración regular del programa de Doctorado en Física es de ocho (8) semestres académicos, cada uno de dieciséis (16) semanas.

Parágrafo 2.: Todo estudiante al matricularse en el segundo semestre del programa debe tener definida la línea de investigación y su director de tesis.

Parágrafo 3.: Cuando un estudiante ingrese al programa por transferencia de otro programa doctoral, el Comité de Posgrado e investigación estudiará las homologaciones según el plan de estudios y la reglamentación vigente.

Artículo 2. Los cursos del programa no son validables ni se pueden aprobar por suficiencia. Los cursos 0306951 (curso Doctoral II), 0306952 (curso Doctoral II) y 0306953 (curso Doctoral III) son cursos con nota cuantitativa y pueden ser homologables. Los demás cursos son de nota cualitativa.

Parágrafo 1.: Sólo en casos especiales y previo estudio, el Comité de Posgrado e investigación de Física podrá homologar todos los cursos de los dos primeros semestres.

Parágrafo 2.: Los estudiantes pueden tomar los cursos del programa, aun estando en pasantía en otra institución de educación superior, siempre y cuando el Comité de Posgrado e Investigación así lo autorice y el vínculo con el director y el proyecto de doctorado se mantengan.

Artículo 3. Los cursos 0306951 (curso Doctoral I), 0306952 (curso Doctoral II) son cursos programados por cada grupo de investigación a cada estudiante de doctorado admitido en una cohorte y el 0306953 (curso Doctoral III) es general del programa de doctorado y es ofrecido para todos los estudiantes de una misma cohorte, independiente del grupo al cual pertenecen. Estos tres cursos son de carácter obligatorio.

Artículo 4. Los seis (6) seminarios de tesis se programarán por el Comité de Posgrado e Investigación, y se desarrollarán en la modalidad de exposición oral por parte de los estudiantes. Los seminarios son de asistencia obligatoria.

Artículo 5. La tesis doctoral la realizará individualmente cada estudiante con la asesoría de su director de tesis, a través de las asignaturas 0306901, 0306903, 0306905, 0306907, 0306909 y 0306911, la cual termina con el curso Tesis (0306960).

Parágrafo 1.: Si por razones justificadas, el estudiante no cumple con la culminación de la tesis (0306960) en el octavo semestre, podrá solicitar y sustentar la necesidad de prórroga ante el Consejo de la Facultad previa recomendación de su Director y del Comité de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 Conmutador: 219 83 32 • Teléfonos: 219 56 00, 219 56 02 • Fax: 263 82 82 • Apartado: 1226 • http://cienciasexactasynaturales.udea.edu.co • Medellín, Colombia



Posgrado e Investigación, acorde con la normatividad vigente. Si la solicitud es aprobada, deberá matricularse en prórroga (Continuación de Tesis) en el número de semestres que le sea aprobado en esta condición.

Parágrafo 2.: Para aprobar el curso Tesis de Doctorado I (0306901), el estudiante deberá tener aprobado por su director el anteproyecto de tesis. Para aprobar el curso Tesis de Doctorado II (0306903), el estudiante deberá tener aprobado por el Comité de Posgrado e Investigación su proyecto de tesis.

Parágrafo 3.: El curso Tesis (0306960) o las continuaciones del mismo, según el Parágrafo 1 de este artículo, será aprobado solo después de la defensa de tesis, para lo cual se procederá según lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Posgrados y las reglamentaciones específicas que para el caso estén expidas por la Universidad.

Artículo 6. Autorizar el plan de estudios expedido mediante este Acuerdo para los admitidos en las cohortes que inicien a partir del semestre 2017-2. A los estudiantes de reingreso, reingreso con cambio de programa y transferencia les será aplicable el presente Acuerdo.

Comuníquese y cúmplase.

NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ

Presidente

ANDRA PATRICIA PÉREZ-PAREJA

Secretaria